

POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA DE INTEGRIDAD





PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Políticas Anticorrupción

Contenido

1.	Introducción	2
2.	PAC Lineamientos	2
2.1	Prácticas Prohibidas	3
2.1.1	Sobornos	3
2.1.2	Tratos de favor	4
2.1.3	Lavado de Activos	4
2.1.4	Regalos, obsequios o atenciones	4
3.	PAC Aplicación	5
3.1	Defensa de la competencia	6
3.2	Compras y contrataciones	8
3.3	Relaciones con contratistas	9
3.4	Uniones transitorias	10
3.5	Contratación de colaboradores	11
3.5.1	Beneficios a colaboradores	11
3.6	Capacitación y comunicación	12
3.7	Mecanismos de difusión del Programa de Integridad	13
3.8	Denuncias	13
3.8.1	Línea Ética	14
3.9	Actividades de control y monitoreo	14
4.	Vigencia	15



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Políticas Anticorrupción

1. Introducción

SANO Y BUENO se encuentra comprometido con el respeto y aplicación del contenido de su Código de Ética, y demás documentos que Integran el Programa de Integridad asumido. Es por ello que exige a la totalidad de sus colaboradores que su accionar sea consecuente con los principios y lineamientos allí vertidos, procurando tener un actuar honesto, transparente y justo en la realización de sus tareas y actividades. Estos mismos compromisos son exigidos a los demás sujetos alcanzados, es decir, a las personas, grupos y organizaciones que contribuyen a la consecución de sus objetivos, o que se encuentran implicados en las actividades que desempeñan para lograrlo.

Por el presente documento, SANO Y BUENO ratifica su compromiso de luchar contra la corrupción en todas sus formas. Este compromiso, que a su vez se encuentra contenido en los documentos que conforman su Programa de Integridad, se traduce en los siguientes principios generales:

- **SANO Y BUENO rechaza categóricamente toda forma de soborno y corrupción tanto directa como indirecta.**
- **SANO Y BUENO implementa un programa para luchar contra la corrupción denominado “Políticas Anticorrupción”, en adelante “PAC”.**

2. PAC Lineamientos

Tomando como base el análisis de las actividades más expuestas al riesgo de corrupción y siguiendo los lineamientos establecidos en el Código de Ética, y demás normativa que integra el Programa de Integridad, SANO Y BUENO establece los siguientes lineamientos en el desempeño de sus tareas y actividades:



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Políticas Anticorrupción

2.1 Prácticas Prohibidas


2.1.1 Sobornos

Los colaboradores de SANO Y BUENO no podrán dar ni ofrecer, por sí o por interpósita persona, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. Asimismo, los colaboradores de la Organización no realizarán ni ofrecerán, por sí o por interpósita persona, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja. Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de las finalidades supra mencionadas.

Los colaboradores de SANO Y BUENO tienen el deber de informar oportunamente a sus superiores y a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento, en caso de tomar conocimiento de que se está prometiéndolo, ofreciendo o solicitando sobornos, en algún área o sector de la Organización.

2.1.2 Tratos de favor

Los colaboradores de SANO Y BUENO no deberán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Políticas Anticorrupción
---	--

u organismo oficial en el que la Organización esté involucrado, o sea para su propio beneficio o interés.

2.1.3 Lavado de Activos

SANO Y BUENO puede mantener vínculos comerciales con sujetos obligados, conforme la Ley N° 25.246, y demás concordantes, en razón de su actividad comercial. En tal sentido, a pesar de no estar alcanzado por la norma como sujeto de reporte ante la Unidad de Información Financiera (UIF), aplicará recomendaciones para prevenir, detectar y reportar posibles operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por los canales que considere adecuados cuando existan elementos que hagan suponer dichos comportamientos.

En ese marco, con el objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los colaboradores de la Organización deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan actividades o negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

2.1.4 Regalos, obsequios o atenciones

SANO Y BUENO no permite el ofrecimiento o la aceptación, por parte de sus colaboradores, de ningún tipo de regalo, obsequio o atención que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o cuya finalidad sea la de recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda vincular a la Organización.

Los regalos obsequios o atenciones ofrecidos, o recibidos, por los colaboradores de SANO Y BUENO, en el marco de sus labores en la Organización, deberán gestionarse, autorizarse y documentarse adecuadamente, según los lineamientos y pautas establecidas por la Autoridad de Integridad y



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Políticas Anticorrupción

Cumplimiento. Los colaboradores de SANO Y BUENO que reciban regalos, obsequios o atenciones no autorizados en los casos previstos, deberán comunicarlo a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización que evaluará, en cada caso concreto, si son pertinentes o no. Asimismo, se prohíbe entregar cualquier forma de regalo, obsequio o atención a funcionarios públicos argentinos o extranjeros, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

La Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización deberá llevar un registro detallado sobre los regalos, obsequios o atenciones ofrecidos y recibidos por los colaboradores de SANO Y BUENO.

3. PAC Aplicación

El respeto de los principios y lineamientos asumidos por los colaboradores de SANO Y BUENO en la lucha contra la corrupción exige el compromiso y la participación de la totalidad de los Sujetos Alcanzados en las actividades de aplicación del presente PAC.

En este marco, SANO Y BUENO no admite ninguna forma de actividad, operación o acuerdo, considerado como corrupción, soborno, fraude, o contrario a la normativa vigente y a los principios éticos que rigen su actividad, exigiendo a la totalidad de sus colaboradores que en el desempeño de sus tareas cumplan con los lineamientos y criterios de actuación que se desarrollan a lo largo del presente acápite.

3.1 Defensa de la competencia

SANO Y BUENO se compromete a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente. En tal sentido, la Organización se encuentra comprometida a cumplir estrictamente



las leyes de defensa de la competencia en sus actividades dentro del territorio argentino como fuera de él, prohibiendo la realización de actividades y conductas que implican restricciones al comercio, que violan la libre competencia, la fijación de precios, la colusión en licitaciones, la distribución de mercados o clientes, y el abuso de posición dominante.

En ese marco, los colaboradores de SANO Y BUENO deberán seguir los siguientes deberes y prohibiciones:

- No deben involucrarse en conductas anticompetitivas y deben esforzarse por evitar la aparición de posibles transgresiones.
- Los colaboradores con responsabilidades comerciales, o aquellos que integren o formen parte de asociaciones o cámaras empresariales, deben estar particularmente atentos al cumplimiento de sus obligaciones bajo las normas de defensa de la competencia.
- Deben abstenerse de hablar con competidores sobre precios, producción, capacidades, ventas, ofertas, beneficios, márgenes de beneficios, costos o cualquier otro parámetro que determine o influya el comportamiento competitivo de SANO Y BUENO con el propósito de solicitar comportamientos análogos de la competencia.
- Se prohíbe llegar a acuerdos con la competencia para no competir, para restringir acuerdos con los clientes o proveedores, para presentar ofertas falaces o para repartirse clientes o territorios.
- No podrán competir con la Organización ni tampoco tomar ventaja personal de las oportunidades comerciales que se les presenten durante el transcurso de su relación laboral. Si desean perseguir oportunidades comerciales que pudieran ser de interés de SANO Y BUENO, los mismos deberán comunicarlo a su superior inmediato para que evalúe la situación o lo eleve a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Políticas Anticorrupción
---	--

Los colaboradores de SANO Y BUENO, así como toda otra persona que actúe en representación de esta, se encuentra obligada a la suscripción de una declaración por la cual se compromete a cumplir y respetar los principios y disposiciones contenidos en el Código de Ética, en el presente PAC, y en los demás documentos que integran el Programa de Integridad de la Organización. A su vez, el salario u honorarios (según sea el caso) abonado a los colaboradores, o a terceros que actúen en representación de la Organización, tienen su adecuada justificación en función de la tarea que estos realizan.


La Organización archiva la totalidad de la documentación correspondiente a dichas declaraciones, con el fin de garantizar la máxima corrección, transparencia y capacidad de seguimiento de las relaciones laborales y contractuales.

En caso de que se detecten conductas de los colaboradores o representantes que infrinjan el presente PAC, o los demás documentos que conforman el Programa de Integridad, la Organización, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la posibilidad de una rescisión laboral o contractual, según sea el caso.

3.2 Compras y contrataciones

SANO Y BUENO lleva a cabo sus procedimientos de compras y contrataciones de manera transparente, siguiendo, en todos los casos, los principios y lineamientos establecidos en el Programa de Integridad asumido y en los procedimientos previstos en sus Manuales. Estos procedimientos internos cuentan con controles adecuados para garantizar la transparencia y la corrección del proceso de selección de proveedores, como así también la gestión y suscripción del contrato correspondiente y seguimiento del cumplimiento de las distintas obligaciones que de este se desprenden.

Durante el proceso de selección de los potenciales proveedores, se valorará el compromiso de los mismos

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Políticas Anticorrupción
---	--

de actuar conforme a los principios del Programa de Integridad de la Organización, como así también, si estos cuentan con Programas de Integridad propios.

En caso de que se detecten conductas de las contrapartes que infrinjan dicha normativa, o que sus políticas sean contrarias a los principios de la Organización, esta, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la posibilidad de la rescisión contractual.

Asimismo, en los procedimientos de compras y contrataciones realizados por SANO Y BUENO, se deberán cumplir los siguientes principios y estándares:

- Todas las relaciones comerciales deberán realizarse de manera tal que generen igualdad de oportunidades para todos los proveedores aprobados.
- La Organización solo aceptará cotizaciones para participar de licitaciones de compras de aquellos proveedores que suministren información clara y completa.
- La Organización protegerá la confidencialidad de los precios cotizados por los proveedores y toda la información relacionada provista por los proveedores vinculada a las cotizaciones, dando especial atención al uso y archivo de estos documentos para evitar que personas no autorizadas accedan a dicha información.
- Todo colaborador de la Organización deberá evitar situaciones que puedan influir indebidamente en su relación con proveedores.
- Los clientes de la Organización que participen de licitaciones para convertirse en proveedores no recibirán trato preferencial por su condición de clientes.
- Asimismo, los proveedores de la Organización que sean considerados como potenciales clientes no recibirán trato preferencial por su condición de proveedores.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Políticas Anticorrupción
---	--

3.3 Relaciones con contratistas

La elección y contratación de los contratistas de SANO Y BUENO debe fundarse en criterios técnicos, financieros, de calidad, éticos y de cumplimiento de las normas legales aplicables. Los contratistas deben, en todos los casos, actuar con integridad, ética e idoneidad, y tener el compromiso absoluto de cumplir las normas legales aplicables.


SANO Y BUENO solicitará a estos un compromiso formal y escrito de cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Programa de Integridad de la Organización. Asimismo, el contratista podrá presentar un plan o compromiso de integridad propio, que será evaluado por la Autoridad de Integridad y Cumplimiento que corroborará si ese se ajusta al estándar mínimo requerido por la Organización.

La Organización deberá poner fin inmediato a la relación con el contratista en el caso de detectar un acto de soborno o de corrupción por parte de, o en nombre de, o en beneficio de este último en relación con la transacción, proyecto, actividad o relación contractual correspondiente. Dicha causal será eximente de responsabilidad contractual y extracontractual.

3.4 Uniones transitorias

No se darán curso a Uniones Transitorias, o a cualquier otro tipo de uniones asociativas, sin que previamente se haya realizado una debida diligencia de la contraparte, y que esta haya firmado un compromiso con el cabal cumplimiento del Programa de Integridad y Cumplimiento de SANO Y BUENO. Este requisito se contará cumplido en el caso en el que la contraparte cuente con un Programa de Integridad propio, que se ajuste a los lineamientos establecidos en el Programa de Integridad de la Organización.

Para esto el la Autoridad de Integridad y Cumplimiento solicitará la remisión de documentos tales como

	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</p> <p>Políticas Anticorrupción</p>
---	---

Códigos de Ética o Conducta, capacitaciones, existencia de canales de denuncia, protocolos de actuación, etc. y dictaminará por la aceptación o no del vínculo asociativo con la contraparte.

3.5 Contratación de colaboradores


Durante los procesos de contratación de los colaboradores de SANO Y BUENO, se solicita a los candidatos seleccionados que firmen una declaración por la cual se comprometen a respetar, previa lectura y asegurando un total entendimiento, las disposiciones y principios establecidos en el Programa de Integridad asumido por la Organización.

Por otro lado, en caso de infracción del presente PAC, como de cualquier otra normativa que integra el Programa de Integridad, el Directorio de la Organización, o quien este designe, estará facultado para aplicar al colaborador infractor, actuando conforme a toda normativa y procedimientos legales vigentes, las sanciones que considere pertinentes, incluida la posibilidad de finalizar la relación laboral. En todos los casos, se deberá dar previa intervención a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización.

3.5.1 Beneficios a colaboradores

Las políticas de beneficios a los colaboradores de SANO Y BUENO, tales como bonos anuales o premios por resultados, son legales y beneficiosas para los objetivos comerciales de la Organización. Sin embargo, deberán estar reguladas por el más estricto criterio de igualdad y transparencia. Es decir que deberá ser demostrable por medios fehacientes que el beneficio otorgado se fundamenta en el buen desempeño laboral del colaborador al que se le otorgó, y deberá otorgarse igual beneficio, o en proporción al desempeño comprobable, a otros miembros de la Organización que tuviesen logros asimilables.

El área de Recursos Humanos deberá arribar a procedimientos estandarizados para evitar decisiones arbitrarias al respecto. Los honorarios del Directorio otorgados por Asamblea no están obligados a observar

	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</p> <p>Políticas Anticorrupción</p>
---	---

esta política, de todas formas, SANO Y BUENO fundamentará en las actas respectivas los motivos de la asignación anual de honorarios.

3.6 Capacitación y comunicación


Para los colaboradores de SANO Y BUENO, cualquiera fuera su cargo y jerarquía, se realizarán jornadas de capacitación y actividades de comunicación específicas con el fin de asegurar una correcta comprensión del presente PAC, junto con los principios y normas contenidos en el Código de Ética, y en los demás documentos que integran el Programa de Integridad, y que regulan las actividades y funcionamiento de la Organización. Dichas jornadas de capacitación se diferencian según el rol y responsabilidad del colaborador.

Asimismo, para los contratados recientemente está previsto un programa formativo que comprenda el contenido del Código de Ética, del presente PAC, y de toda normativa que forma parte del Programa de Integridad, cuyo cumplimiento es obligatorio.

En los contratos suscriptos por SANO Y BUENO se incluye una nota informativa sobre la adopción del Programa de Integridad, y se solicitará a la contraparte su debido cumplimiento. Asimismo, la totalidad de los documentos que conforman el Programa de Integridad de la Organización, se encuentran a disposición de toda parte interesada en la página web de SANO Y BUENO.

Se podrán implementar sistemas de evaluación presenciales o a distancia para controlar la incorporación y entendimiento de los contenidos enseñados a lo largo de la capacitación. Se mantendrá un registro donde conste la evolución, y en caso de retrasos se informará a los sujetos alcanzados sus pendientes, intentando siempre ofrecer alternativas de cumplimiento.

Se guardará en el legajo de cada colaborador y en un registro destinado a tal efecto controlado por la Autoridad de Integridad y Cumplimiento, copia del Plan de Capacitación realizado y de las evaluaciones de

	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</p> <p>Políticas Anticorrupción</p>
---	---

las capacitaciones realizadas en el transcurso de cada año.

3.7 Mecanismos de difusión del Programa de Integridad

SANO Y BUENO difundirá su Programa de Integridad por mecanismos que aseguren su llegada a los diferentes públicos objetivos, a través de los soportes que considere mejor para cada caso. Pudiendo recurrir a materiales impresos, mails, páginas webs y demás soportes eficaces.

La Autoridad de Integridad y Cumplimiento podrá lanzar campañas de difusión anuales para reforzar la presencia del Programa entre los públicos objetivo. Este documento además podrá entregarse de manera íntegra o separando sus Componentes según a quien se dirija y que objetivo se tenga.

3.8 Denuncias

Se exige a la totalidad de los colaboradores de SANO Y BUENO que denuncien toda violación, o sospecha de violación, a los principios y lineamientos establecidos en el presente “PAC” y en los documentos que conforman el Programa de Integridad asumido, a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento, quien será la encargada de analizar dicha denuncia y, en caso de ser necesario, tomar declaración al informante y a la persona responsable de la presunta infracción, con el fin de determinar las acciones que ameriten la situación denunciada.

Estas denuncias deberán ser presentadas a través de cualquiera de los canales de comunicación, creados o a crearse, en el ámbito de la Organización. En todos los casos, de ser requerido, se garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante.

El presente punto se interpretará conjuntamente con lo establecido en el “Protocolo de Actuación en caso de Denuncias”.

	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</p> <p>Políticas Anticorrupción</p>
---	---

3.8.1 Línea Ética

La Línea Ética es un canal de contacto que brinda herramientas a quienes desean reportar o denunciar, entre otros, conductas contrarias a los principios éticos y a toda documentación que integre el Programa de Integridad asumido por la Institución. Asimismo, este canal de contacto permite la posibilidad de realizar denuncias de manera anónima y confidencial, brindando la posibilidad al denunciante de reservar su identidad.

La Organización fomentará el uso de esta herramienta y garantizará que no se aplique ningún tipo de represalia a quienes utilicen este canal de denuncia, así como cualquier medio de comunicación con el que cuente SANO Y BUENO, de buena fe.

3.9 Actividades de control y monitoreo

La totalidad de los recursos de SANO Y BUENO se encuentran comprometidos en la lucha contra la corrupción. Cada área de la Organización es responsable, en sus ámbitos de competencia, de establecer sistemas de control apropiados para la aplicación del presente PAC.

La Autoridad de Integridad y Cumplimiento se encarga de realizar el seguimiento de los sistemas de control establecidos por las diversas áreas, para poner en práctica el presente PAC. Esta función tiene como objetivo sugerir posibles cambios para mejorar el sistema de control interno.

4. Vigencia

El presente Protocolo entrará en vigencia al día siguiente de que sea aprobado y promulgado por el Directorio de SANO Y BUENO y se encuentre publicado en los distintos canales de comunicación que posee la Organización con sus colaboradores, clientes y socios de negocios.